

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

PRIVATE EQUITY REAL ESTATE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **16:00 horas** del día **2 de septiembre de 2024**, por video-conferencia, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Private Equity Real Estate Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Director de la Administradora don **Martín Figueroa Valenzuela** y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como Secretario de actas.

ASISTENCIA.

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
Gestora Cadmo Limitada Dos y Compañía en Comandita por Acciones	Raúl Sotomayor Valenzuela/ Jaime Besa Bandeira	19.332.589	A
Gestora Cadmo Limitada y Compañía en Comandita por Acciones	Raúl Sotomayor Valenzuela/ Jaime Besa Bandeira	8.168.901	A
Gestora Cadmo Limitada Tres y Compañía en Comandita por Acciones	Raúl Sotomayor Valenzuela/ Jaime Besa Bandeira	1.486.572	A
Picasso Chilean Holding L.P.	Raúl Sotomayor Valenzuela/ Jaime Besa Bandeira	19.009.542	B
Southern Cross Latin America Extension Fund IV, L.P.	Raúl Sotomayor Valenzuela/ Jaime Besa Bandeira	150.236.468	B

Total Serie A: 28.988.062

Total Serie B: 169.246.010

TOTAL: 198.234.072

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **198.234.072** cuotas del Fondo, que corresponden a un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Private Equity Real Estate Fondo de Inversión** (en adelante la “*Asamblea*”), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable.

El Secretario dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al “*Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora*” que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura del instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Se hizo presente que, considerando que se aseguró de antemano la comparecencia de la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, encontrándose estas debidamente representadas en esta Asamblea, no se llevaron a cabo las formalidades de citación y publicaciones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don Martín Figueroa Valenzuela y como Secretario de la misma, al gerente general de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación y aquellos aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantaría de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se señaló que para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiese a su aprobación una materia, se habilitarían sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverán a silenciar, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el “Reglamento”). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas representadas, designar a todas las personas naturales presentes para que firmen física o electrónicamente el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

5. TABLA.

El señor Secretario informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, en lo referido al Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, el Secretario señaló que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores aportantes, modificar la sección 3.3. del número TRES. “*Gastos de cargo del Fondo*”, del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de aumentar el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la sección 3.1., quedando su texto de la siguiente forma:

“3.3 El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere el numeral 3.1. anterior, será de un 30% del valor de los activos del Fondo”.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo en los términos expuestos.

Se hizo presente a los señores aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, era posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, en que la unanimidad de los aportantes así lo acordara, que las modificaciones al Reglamento Interno entraren en vigencia en la fecha determinada al efecto por la Asamblea, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito del respectivo Reglamento Interno en el Registro que al efecto lleva la Comisión.

En consideración a lo anterior, se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo comience a regir a partir del día hábil siguiente contado desde el depósito del mismo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión, lo que fue aprobado por la Asamblea por aclamación.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

1. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
2. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, Andrés Vaccaro Carrasco, Catalina Carvallo y Rocío Prenafeta para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

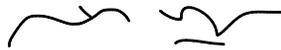
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las 16:25 horas.



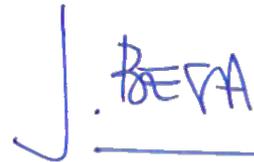
Martín Figueroa Valenzuela
Presidente



Ignacio Montané Yunge
Secretario



Raúl Sotomayor Valenzuela
**pp. Gestora Cadmo Limitada Dos
y Compañía en Comandita por
Acciones**
**pp. Gestora Cadmo Limitada y
Compañía en Comandita por
Acciones**
**pp. Gestora Cadmo Limitada Tres
y Compañía en Comandita por
Acciones**
pp. Picasso Chilean Holding L.P.
**pp. Southern Cross Latin America
Extension Fund IV, L.P.**



Jaime Besa Bandeira
**pp. Gestora Cadmo Limitada
Dos y Compañía en Comandita
por Acciones**
**pp. Gestora Cadmo Limitada y
Compañía en Comandita por
Acciones**
**pp. Gestora Cadmo Limitada
Tres y Compañía en Comandita
por Acciones**
pp. Picasso Chilean Holding L.P.
**pp. Southern Cross Latin
America Extension Fund IV,
L.P.**